**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA**

**COMITE EJECUTIVO GENERAL**

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.

Registro Núm. 1131/35

# CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento al Artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las y los Trabajadores cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a participar mediante el voto personal, libre, directo y secreto en la Consulta que tendrá por objeto poner a su consideración la aprobación o no del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y Petróleos Mexicanos, para el periodo del primero de agosto de 2023 hasta el treinta y uno de julio de 2025, a desarrollarse en los términos siguientes:

**PRIMERO**. – El Comité Ejecutivo General del STPRM designará a la Comisión Nacional responsable de la organización e instrumentación del procedimiento de consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo.

**SEGUNDO.** – La Consulta se realizará en cada una de las 36 Secciones Sindicales, el día 17 de octubre de 2023, en un horario de 7:00 a 16:00 horas tiempo del Centro de México, en los lugares que se señalan en el Anexo Único de esta Convocatoria.

**TERCERO.** – El Sindicato, a través de las Secciones pondrá oportunamente a disposición de los Trabajadores un ejemplar impreso o electrónico del Convenio de Revisión que se someterá a consulta.

**CUARTO.** – Deberá garantizarse que los lugares que se designen para la votación sean accesibles para los Trabajadores y reúnan las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.

**QUINTO.** – El Patrón y sus representantes NO pueden tener injerencia alguna en el proceso de consulta, únicamente deben colaborar con la autoridad laboral y otorgar a los trabajadores las facilidades necesarias para que acudan a emitir su voto.

**SEXTO.** - Para que las y los trabajadores puedan participar en el proceso, deberán acudir a la consulta con identificación vigente con fotografía.

**SÉPTIMO.** – El resultado de la votación por Sección será publicado en lugares visibles y de fácil acceso de los Centros de Trabajo y en el Local Sindical, debiendo remitir de inmediato dichos resultados a la Comisión Nacional para su cómputo final y publicación del resultado definitivo en los mismos lugares, en un plazo no mayor a dos días de la fecha en que se realice la Consulta.

**OCTAVO.** – El Sindicato dará aviso del resultado de la Consulta al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la Consulta a efecto de que dicho Centro lo publique en su sitio de Internet.

**NOVENO.** – Para el acompañamiento del proceso de Consulta, el STPRM solicitará la participación de Verificadores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Si se detecta cualquier irregularidad que limite u obstaculice el derecho a emitir el voto de forma personal, libre, directa y secreta, cualquier Trabajadora o Trabajador puede presentar su inconformidad a través del correo electrónico inconformidades@centrolaboral.gob.mx, la cual será absolutamente confidencial y podrá ser presentada hasta cinco días después del evento de Consulta.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

**LUIS RICARDO ALDANA PRIETO**
**SECRETARIO GENERAL**

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
Zaragoza No. 15, Col. Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300
Tel. 55.55.66.60.00
Ciudad de México

Registro Núm. 1131/35

# ANEXO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2023 - 2025

## SECCIÓN NO. 1

UBICACIÓN

Casilla 1
Casilla 2
Casilla 3
Casilla 4
Casilla 5
Refinería "Francisco I. Madero"
Dirección. Av. Francisco I. Madero no. 3020 Norte
Col. Emilio Carranza CP. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Casilla 6
Casilla 7
Casilla 8
Supticia. General de la Terminal de Almacenamiento y Servicio Portuarios.
Dirección. Carretera la Barra s/n CP. 89450,
Col. La Barra, Cd. Madero, Tamps.

Casilla 9
Casilla 10
Hospital Regional Cd. Madero, Tamps.
CENDI
Dirección. Calle 10 y 5ta. Avenida s/n CP. 89440,
Col. Jardín 20 de Noviembre, Cd. Madero, Tamps.

UBICACIÓN

Casilla 11
Volanta
Centros de Trabajo Diverso
Supticia. Sector Ductos Madero
Dirección. Av. Rodolfo Torre Cantú 2907, CP. 89530
Col. Playa Miramar, Cd. Madero, Tamps.

Sector Ductos Pemex-Logística
Dirección. Calle Oaxaca no. 115 CP. 89410,
Col. Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamps.

Terminal de Almacenamiento y Despacho
Dirección. Av. Ferrocarriles y Zaragoza s/n CP. 89540
Col. La Barra, Cd. Madero, Tamps.

Complejo Procesador de Gas Arenque
Dirección. Luis Donaldo Colosio no. 400 Poniente,
CP. 89530 Col. Playa Miramar, Cd. Madero, Tamps.